



RESOLUCION N° 0023/15 - TCP
SANTA FE, 08 de julio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 00901-0070574-1 del registro de actuaciones del Sistema de Información (SIE), del Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante el cual se gestiona la realización de un concurso abierto de antecedentes y oposición para la incorporación de cinco (5) Auxiliares– Nivel IV – Subnivel II – Categoría 3-Decreto N° 2695/83, en la Planta Permanente de Personal del Tribunal de Cuentas; y,

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de posibilitar el eficaz cumplimiento de las funciones propias de este Tribunal de Cuentas, y teniendo en cuenta las crecientes exigencias del servicio a raíz del incremento de las Jurisdicciones sujetas a control y la ampliación de competencias de este Tribunal, es necesario dotar a las diversas áreas del Organismo con Recursos Humanos idóneos para el desarrollo de funciones especializadas;

Que, lo expuesto sustenta la incorporación de personal permanente para asegurar la prestación de los servicios que brinda el Tribunal de Cuentas, en el marco de lo normado por el artículo N° 198° de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, primer párrafo in fine, que establece para la cobertura de cargos vacantes del Tribunal de Cuentas la realización de concursos de antecedentes y oposición;

Que, a fs. 1 obra informe de la Dirección General de Administración sobre cargos vacantes;

Que, por Resolución N° 006/08-TCP se aprobó el Régimen de Concursos para la selección del personal de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, tendiendo con ello a lograr que la cobertura de vacantes se produzca en función al mérito, la experiencia y la capacitación;

Que, con relación al ámbito del llamado, el artículo 3° de la citada Resolución N° 006/08-TCP dispone que los concursos podrán ser internos o abiertos;

Por ello, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 200°, incisos b) y d) de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado; y a lo resuelto por mayoría, en Reunión Plenaria realizada en fecha 08-07-2015 y registrada en Acta N° 1441;

////



////

RESOLUCION N° 0023/15 - TCP
Continuación - Hoja 2

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E :

Artículo 1º: Aprobar el perfil propuesto de los cargos a cubrir y convocar a concurso abierto, de antecedentes y oposición, para proceder a la cobertura de las vacantes que a continuación se indican, bajo las siguientes condiciones:

- **Ámbito del llamado:** personal de este Tribunal de Cuentas, de otras jurisdicciones y/o escalafones de la Administración Pública Provincial y personas ajenas a los ámbitos mencionados (Artículo 3º Resolución N° 006/08-TCP).

CARGOS A CUBRIR: Cinco (5) Auxiliares – Nivel IV – Subnivel II – Categoría 3 – Decreto N° 2695/83.

Funciones: Intervenir en las instancias procedimentales que se le encomienden con relación a: análisis de legalidad, revisiva y/o auditorías, en los distintos ámbitos de trabajo orgánicamente dispuestos en este Tribunal.

Lugar de Trabajo: Ciudad de Santa Fe

Perfil de conocimientos:

Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del Estado:
 - Ley de Ministerios N° 12817 y modificatoria N° 13240.
- Del Personal:
 - Ley N° 8525 – Estatuto del Personal de la Administración Pública
 - Decreto N° 2695/83 y modificaciones – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
 - Decreto N° 1919/89 y modificatorias – Regimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el

////



////

RESOLUCION N° 0023/15 - TCP
Continuación - Hoja 3

Convenio Colectivo de Trabajo- Ley N° 10052 y modificatorias.

- De los trámites de la Administración Pública Provincial:

- Decreto Acuerdo N° 10204/58 – Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas y sus modificaciones.

Conocimiento de la normativa específica inherente al Tribunal de Cuentas:

- Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus decretos reglamentarios y resoluciones del Tribunal de Cuentas al respecto.

Título requerido: Contador Público Nacional con 6 (seis) meses de antigüedad en la matrícula.

Remuneración: según escala vigente en este Tribunal de Cuentas.

No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no esten respaldados por las certificaciones pertinentes.

Convocatoria Pública: mediante publicación en el Boletín Oficial, sitio Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar y en el link de este Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar, en el sitio destacado para tal fin, durante 3 días hábiles (como mínimo). Dicha publicación deberá contener lugar, días y horario de recepción de las solicitudes.

Este Organismo tendrá facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

Inscripción: A partir del 20 de Julio de 2015 y hasta el 31 de Julio de 2015. El formulario de Inscripción se encontrará publicado en la página Web Oficial, y/o podrán ser retirados en el Tribunal de Cuentas de la Provincia – Dirección General de Presidencia – sito en calle San Martín 1725, 3er piso de la ciudad de Santa Fe, de Lunes a Viernes de 7,30 a 13 hs. Los formularios de Inscripción serán recibidos en el citado Organismo en los horarios, fechas y lugar establecido en la presente Resolución.

////



////

RESOLUCION N° 0023/15 - TCP
Continuación - Hoja 4

Artículo 2º: El respectivo formulario de inscripción deberá ir acompañado del Currículum Vitae con los Antecedentes Personales (en tantas copias como lo establece la presente resolución) **con carácter de declaración jurada**, y una fotocopia certificada de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio.

Los datos suministrados en el formulario tienen carácter de declaración Jurada.

- Forma de presentación: Los currículums vitae y todos los comprobantes documentales relativos a los antecedentes personales serán presentados en cuatro (4) copias. Una de las copias de Antecedentes Personales deberá estar debidamente certificada por la Institución emisora, por la oficina de certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público; las otras 3 serán fotocopia de esta última en la que conste la certificación. Asimismo, cada una de ellas serán presentadas en sobres cerrados que contengan la leyenda "Concurso Abierto", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número del DNI del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo 1 a 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta que se comunique fehacientemente su modificación.

El Tribunal de Cuentas emitirá una constancia firmada y sellada por la Dirección General de Presidencia, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción. En caso de existir imposibilidad de presentar constancia de alguno de los antecedentes documentales que se invoquen, deberá justificarse debidamente a través de una nota que será incluida en el sobre de inscripción, la que será evaluada oportunamente por el Jurado.

Todos los datos denunciados por los aspirantes, tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación del formulario de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente concurso.

////



////

RESOLUCION N° 0023/15 - TCP
Continuación - Hoja 5

Artículo 3°: El formulario de Inscripción quedará reservado en la Dirección General de Presidencia TCP (DGP-TCP), a los efectos de corroborar la expresa intención del postulante de participar del llamado que, por la presente, se convoca.

Los Antecedentes Personales deberán presentarse en ítems, siguiendo el orden indicado en el artículo 11° de la Resolución N° 006/08-TCP.

Los sobres con Antecedentes Personales se entregarán a los miembros titulares del Jurado, quedando la cuarta copia reservada en la Dirección General de Presidencia (DGP-TCP).

Artículo 4°: Designar como miembros del Jurado, a que alude el artículo 7° de la Resolución N° 006/08-TCP, con sujeción a lo dispuesto en los artículos pertinentes de la misma Resolución, a los siguientes:

Titulares:

CPN MARÍA DEL CARMEN CRESCIMANNO
DRA. MARÍA DELIA COSTA
CPN JUAN PABLO DELLACQUA

Suplentes:

CPN MARÍA CRISTINA ORDÍZ
DR. FERNANDO SERRICCHIO
CPN MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO

Actuará como Presidente el miembro titular: CPN María del Carmen Crescimanno.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento de concurso la ausencia de alguno de los integrantes del Jurado durante las etapas del desarrollo del mismo, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en el presente artículo.

Artículo 5°: Establecer que el Jurado, mediante Acta, fijará y notificará fehacientemente a los postulantes la forma de evaluación de los antecedentes personales en forma previa a fijar la fecha de oposición. Asimismo el Jurado definirá las características de la prueba de oposición según el artículo 5° de la Resolución N° 006/08-TCP y definirá el puntaje a otorgar a su desarrollo, así

////



////

RESOLUCION N° 0023/15 - TCP
Continuación - Hoja 6

como orden de méritos y demás cuestiones que tengan pertinencia con el objeto del presente concurso. Tal resolución será comunicada a los postulantes según el inciso b) del artículo 12° de la Resolución N° 006/08-TCP y artículo 7° de la presente resolución.

Artículo 6°: Convocar por Presidencia, en calidad de veedores, en orden a lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° 006/08-TCP, a un (1) representante de cada una de las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito de este Tribunal de Cuentas.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, comuníquese, dése la intervención pertinente a la Dirección General de Administración TCP, publíquese en el Boletín Oficial, sitio Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar y en el link de este Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar ; luego, archívese.

Fdo.: CPN Germán Luis Huber- Presidente.
Dr Gerardo Gasparini-Vocal.
CPN María del Carmen Crescimanno-Vocal.
CPN María Cristina Ordíz-Vocal Subrogante.
CPN Silvia María Zonta-Vocal Subrogante.
CPN Estela Imhof- Dtora Gral Asuntos de Plenario.

////



////

ANEXO - RESOLUCION N° 0023/15 - TCP
Continuación - Hoja 7

Formulario de Inscripción

Resolución N° 0023/15 -TCP

Los datos suministrados en este formulario tienen carácter de DECLARACION JURADA, y serán tratados en forma reservada. Deberá presentarse en sobre cerrado en el Tribunal de Cuentas de la Provincia – Dirección General de Presidencia – ubicada en calle San Martín 1725 - 3er piso en las fechas y horarios consignados en la Resolución correspondiente.

Cargo al que se postula:	
Apellido:	Nombre:
Documento Tipo: N°	
C.U.I.T./ C.U.I.L N°	
Domicilio particular: Calle:	Domicilio Legal:
Piso: Dpto:	
Localidad:	Provincia:
Código Postal:	
Correo electrónico:	
Teléfono particular / móvil:	Teléfono laboral: